



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

SEDEUR/3336/2006

DESPACHO DEL SECRETARIO.

GUADALAJARA, JAL., A 05 DE OCTUBRE DE 2006.

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito Arquitecto Claudio Antonio Sainz David, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182. de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios, que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, en la red carretera estatal, dichas obras atienden a consolidar la vinculación entre poblaciones del interior del estado, así como al crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II. Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa carretero estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad; cuidar la aplicación e inversión de los caudales del Estado en materia de obra pública con arreglo a las leyes

III.- En ese mismo orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, ha dispuesto entre sus planes de urbanización y modernización de vialidades, la colocación de señalamientos, mismos que deben remplazarse, debido al deterioro actual que presentan, así como también la colocación de nuevos señalamientos, toda vez que existen tramos que no cuentan con dichos señalamientos o los actuales se encuentra en desuso por falta de mantenimiento, por lo que actualmente las condiciones de Semaforización, son deplorables, ocasionando con ello, afluencia vial, accidentes y desorientación de los usuarios.

IV.- Por lo que es necesario e indispensable realizar dichos trabajos con la intención de que existan las condiciones idóneas para la correcta operatividad vial, así como mayor y mejor flujo vehicular, tomando en consideración que esta zona es una de los mayores afluentes vehiculares de la zona. Cabe hacer mención que los señalamientos dan orientación a los usuarios, tanto a los transeúntes como a los automovilistas, imperante en la estructura vial y urbana, para la mejor interacción entre ambos, previniendo en todo momento siniestros viales.

FUNDAMENTACION LEGAL.

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la Señalización de la obra señalada en los puntos que anteceden, por los motivos expuestos en los mismos, se determina adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de "Trabajos de Señalización"



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

en el Tramo Carretero del Corredor Industrial – El Salto del km 0+000 al km 12+600 del Castillo al Parque Montenegro, Entronque Pemex en el Km. 0+200 Carretera Ingreso al Salto y Entronque en el km. 0+500 Carretera Ingreso al Salto en el Municipio de El Salto, Jal.", Conforme a lo dispuesto por los artículos 104, fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, mismo que textualmente señala;

104.-"Los contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante".

- I.- Adjudicación Directa-
- II.- Concurso por Invitación; o
- III.- Licitación Pública

105.-"La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas"

RESOLUCIÓN.

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de los trabajos de "Trabajos de Señalización en el Tramo Carretero del Corredor Industrial – El Salto del km 0+000 al km 12+600 del Castillo al Parque Montenegro, Entronque Pemex en el Km. 0+200 Carretera Ingreso al Salto y Entronque en el km. 0+500 Carretera Ingreso al Salto en el Municipio de El Salto, Jal.", al contratista SEMEX, S.A. por un importe de \$205,407.25 (Doscientos cinco mil cuatrocientos siete pesos 25/100 m.n.) por contar este contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I y 105, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ"

ARQ. CLAUDIO ANTONIO SAINZ DAVID
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda - Contralor del Estado
c.c.p. Ing. Jorge García Ascencio - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Mtro. Arq. Cnstóbal Eduardo Maciel Carvajal – Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Armando Mora Zamaripa - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Ing. Rene Romo Márquez - Director General de Infraestructura Carretera
c.c.p. Lic. Francisco Javier Hernández Sandoval – Director Gral. Jurídico de SEDEUR
c.c.p. C. Luis Carlos Leguer Retolaza – Director General Sectorial.